



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 24 de octubre de 2013.

Número 129

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.. 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA MONTESSORI** para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio propuestos por La Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **CAPACITACIÓN EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA DE NUEVO LAREDO**; para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato General, Plan Tetramestral, Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Superior, los Programas Académicos de: Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas y Licenciado en Administración y Mercadotecnia en el domicilio ubicado en Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Superior, los Programas Académicos de: Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público y Técnico Superior en Gestión Aduanera en el domicilio ubicado en Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 017 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Suministro de Medicamentos para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Zona Norte del Estado de Tamaulipas.....

14

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Tiene por objeto regular:

- I. El Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y
- II. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Artículo 2. La observancia y aplicación de la presente Ley se regirán conforme a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

Para los efectos del párrafo anterior y la interpretación de esta Ley, se deberá promover, respetar y garantizar el derecho de los educandos a recibir educación de calidad, con fundamento en el interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el ámbito de su competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de esta Ley se observarán de manera supletoria, en lo que corresponda, las disposiciones normativas compatibles contenidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos en la materia, así como lo dispuesto en los tratados internacionales sobre el derecho a la educación celebrados por el Estado mexicano.

Artículo 4. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley les confiere autonomía, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrán suscribir convenios con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en los términos de esta Ley.

Artículo 5. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Autoridades Educativas, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a las correspondientes de los estados y el Distrito Federal y de los municipios, así como a los organismos descentralizados que emiten actos de autoridad en materia educativa, conforme a sus respectivas competencias;
- II. Autoridades Escolares, al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;
- III. Calidad de la Educación, a la cualidad de un sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia;
- IV. Conferencia, a la reunión para el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación de la educación;
- V. Estatuto, al Estatuto Orgánico del Instituto;
- VI. Instituto, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- VII. Junta, a la Junta de Gobierno del Instituto;

VIII. Ley, al presente ordenamiento;

IX. Presidente, al Consejero Presidente de la Junta;

X. Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

XI. Servicio Profesional Docente, al conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo que imparta el Estado y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal con funciones de docencia, de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior, y

XII. Sistema Educativo Nacional, al constituido en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación.

Artículo 6. La evaluación a que se refiere la presente Ley consiste en la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido.

Artículo 7. La evaluación del Sistema Educativo Nacional tendrá, entre otros, los siguientes fines:

I. Contribuir a mejorar la Calidad de la Educación;

II. Contribuir a la formulación de políticas educativas y el diseño e implementación de los planes y programas que de ellas deriven;

III. Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Autoridades Educativas;

IV. Mejorar la gestión escolar y los procesos educativos, y

V. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 8. La evaluación del Sistema Educativo Nacional que lleve a cabo el Instituto, así como las evaluaciones que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las Autoridades Educativas, serán sistemáticas, integrales, obligatorias y periódicas. Estas evaluaciones deberán considerar los contextos demográfico, social y económico de los agentes del Sistema Educativo Nacional, los recursos o insumos humanos, materiales y financieros destinados a éste y demás condiciones que intervengan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 9. La evaluación sobre el tránsito de alumnos de un grado, nivel o tipo educativos a otro, certificación de egresados, asignación de estímulos y las decisiones respecto de personas o instituciones en lo particular, basadas en los resultados de los procesos de evaluación para el reconocimiento, serán competencia de las Autoridades Educativas conforme a sus atribuciones.

CAPÍTULO II

Del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Sección Primera

Del objeto, fines e integración del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Artículo 10. El Sistema Nacional de Evaluación Educativa es un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Ley.

Artículo 11. El Sistema Nacional de Evaluación Educativa tiene por objeto contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Artículo 12. Son fines del Sistema Nacional de Evaluación Educativa:

I. Establecer la efectiva coordinación de las Autoridades Educativas que lo integran y dar seguimiento a las acciones que para tal efecto se establezcan;

II. Formular políticas integrales, sistemáticas y continuas, así como programas y estrategias en materia de evaluación educativa;

III. Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan las Autoridades Educativas con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto;

IV. Analizar, sistematizar, administrar y difundir información que contribuya a evaluar los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, y

V. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 13. Constituyen el Sistema Nacional de Evaluación Educativa:

I. El Instituto;

II. Las Autoridades Educativas;

- III. La Conferencia;
- IV. Los componentes, procesos y resultados de la evaluación;
- V. Los parámetros e indicadores educativos y la información relevante que contribuya al cumplimiento de los fines de esta Ley;
- VI. Los lineamientos y las directrices de la evaluación;
- VII. Los procedimientos de difusión de los resultados de las evaluaciones;
- VIII. Los mecanismos, procedimientos e instrumentos de coordinación destinados al funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y
- IX. Los demás elementos que considere pertinentes el Instituto.

Sección Segunda De las Competencias

Artículo 14. La coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa es competencia del Instituto. El Instituto diseñará y expedirá los lineamientos generales de evaluación educativa a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación.

Artículo 15. Las Autoridades Educativas, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán:

- I. Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto;
- II. Proveer al Instituto la información necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- III. Cumplir los lineamientos y atender las directrices que emita el Instituto e informar sobre los resultados de la evaluación;
- IV. Recopilar, sistematizar y difundir la información derivada de las evaluaciones que lleven a cabo;
- V. Proponer al Instituto criterios de contextualización que orienten el diseño y la interpretación de las evaluaciones;
- VI. Hacer recomendaciones técnicas sobre los instrumentos de evaluación, su aplicación y el uso de sus resultados;
- VII. Opinar sobre los informes anuales que rinda el Presidente, aportando elementos para valorar el nivel de logro de los objetivos establecidos, y
- VIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Artículo 16. Las autoridades escolares de las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, además de las que señale la Ley General de Educación, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Otorgar al Instituto y a las autoridades educativas las facilidades y colaboración para la evaluación a que se refiere esta Ley;
- II. Proporcionar oportunamente la información que se les requiera;
- III. Tomar las medidas que permitan la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos de evaluación, y
- IV. Facilitar que las autoridades educativas y el Instituto realicen actividades de evaluación para fines estadísticos y de diagnóstico y recaben directamente en las escuelas la información necesaria para realizar la evaluación.

Artículo 17. En el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, los proyectos y acciones que se realicen en materia de evaluación se llevarán a cabo conforme a una política nacional de evaluación de la educación, de manera que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos que se ofrecen a las distintas poblaciones del país. Esta política establecerá:

- I. Los objetos, métodos, parámetros, instrumentos y procedimientos de la evaluación;
- II. Las directrices derivadas de los resultados de los procesos de evaluación;
- III. Los indicadores cuantitativos y cualitativos;
- IV. Los alcances y las consecuencias de la evaluación;
- V. Los mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación;
- VI. La distinción entre la evaluación de personas, la de instituciones y la del Sistema Educativo Nacional en su conjunto;

VII. Las acciones para establecer una cultura de la evaluación educativa, y

VIII. Los demás elementos que establezca el Instituto.

Sección Tercera

De la Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Artículo 18. El Sistema Nacional de Evaluación Educativa contará con una Conferencia cuyo propósito será intercambiar información y experiencias relativas a la evaluación educativa.

Artículo 19. La Conferencia será conducida por el Presidente y estará constituida por:

I. Los integrantes de la Junta;

II. Hasta cuatro representantes de la Secretaría designados por su titular; al menos dos de ellos deberán ser subsecretarios, y

III. Los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas que determine la Junta atendiendo a criterios de representación regional.

El Presidente podrá invitar, previo acuerdo de la Junta, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a representantes de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil, así como a docentes distinguidos y personas físicas que puedan exponer conocimientos y experiencias sobre temas vinculados a la evaluación de la educación. Su participación será de carácter honorífico.

Artículo 20. La Conferencia sesionará de manera ordinaria al menos dos veces por año. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario. El funcionamiento de la Conferencia se llevará a cabo conforme a las disposiciones que al efecto se emitan.

Artículo 21. La Conferencia contará con un Secretario Técnico designado conforme al Estatuto.

CAPÍTULO III

Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Sección Primera

De la Naturaleza, Objeto y Atribuciones del Instituto

Artículo 22. El Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo dispone la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.

Artículo 23. El patrimonio del Instituto se integra con:

I. Los recursos que le asigne la Cámara de Diputados a través del presupuesto de egresos de la federación;

II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean destinados o adquiera para el cumplimiento de sus fines;

III. Las adquisiciones, los subsidios, donaciones y aportaciones, tanto en bienes como en valores, que provengan del sector público, social y privado;

IV. Los ingresos que perciba por los servicios que preste en términos de esta Ley a instituciones y personas físicas de los sectores social y privado, y a instancias públicas, privadas y sociales del extranjero que, en el marco de instrumentos o acuerdos de colaboración, soliciten sus servicios;

V. Los fondos nacionales o internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de los programas y actividades del Instituto, y

VI. En general todos los ingresos y derechos susceptibles de estimación pecuniaria, que obtenga por cualquier medio legal.

Los ingresos que perciba el Instituto, incluidos los obtenidos por servicios, no afectarán los principios de independencia, objetividad y demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras disposiciones establecen en materia educativa, ni alterar el desarrollo normal de sus actividades. Su ejercicio se sujetará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 24. El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las de esta Ley, las del Estatuto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. El Instituto tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y Autoridades Escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

Artículo 26. En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto se regirá por los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley, así como por los criterios técnicos de objetividad, validez y confiabilidad.

El Instituto deberá actualizar periódicamente los criterios, lineamientos y conceptos que establezca en materia de evaluación de la educación. La Junta determinará la periodicidad y tomará en cuenta los avances científicos y técnicos en materia de la educación y su evaluación.

Artículo 27. Para el cumplimiento del objeto previsto en el artículo 25 de esta Ley, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como autoridad en materia de evaluación educativa a nivel nacional;
- II. Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- III. Contribuir a la evaluación de los procesos de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los docentes;
- IV. Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de indicadores educativos y de información de resultados de las evaluaciones;
- V. Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y en su caso escolares, para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como las directrices que de ellos se deriven;
- VI. Formular, en coordinación con las Autoridades Educativas, una política nacional de evaluación de la educación encauzada a mejorar la calidad del Sistema Educativo Nacional;
- VII. Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan;
- VIII. Generar, recopilar, analizar y difundir información que sirva de base para la evaluación del Sistema Educativo Nacional y, con base en ella, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad;
- IX. Diseñar e implementar evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, con especial atención a los diversos grupos regionales, a minorías culturales y lingüísticas y a quienes tienen algún tipo de discapacidad;
- X. Solicitar a las Autoridades Educativas la información que requiera para dar cumplimiento al objeto, finalidad y propósitos de esta Ley;
- XI. Celebrar actos jurídicos para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, así como con entidades y organizaciones de los sectores público, social y privado, tanto nacionales como extranjeros;
- XII. Auxiliar, a través de asesorías técnicas, a otras instituciones o agencias, en el diseño y aplicación de las evaluaciones que lleven a cabo, para fortalecer la confiabilidad de sus procesos, instrumentos y resultados;
- XIII. Asesorar y, en su caso, supervisar el diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional que realicen las Autoridades Educativas, en el marco de sus atribuciones y competencias;
- XIV. Realizar y promover estudios e investigaciones destinadas al desarrollo teórico, metodológico y técnico de la evaluación educativa, así como lo que se refiera al uso de los resultados;
- XV. Participar en proyectos internacionales de evaluación de la educación que sean acordados con las autoridades educativas o instancias competentes;
- XVI. Impulsar y fomentar una cultura de la evaluación entre los distintos actores educativos, así como entre diversos sectores sociales, a efecto de que las directrices que emita el Instituto, previa evaluación de la educación, se utilicen como una herramienta para tomar decisiones de mejora, desde el ámbito del sistema educativo, en los tipos, niveles y modalidades educativos, los centros escolares y el salón de clases;
- XVII. Promover y contribuir a la formación de especialistas en distintos campos de la evaluación de la educación. Asimismo, realizar las acciones de capacitación que se requieran para llevar a cabo los proyectos y acciones de evaluación del Instituto y en su caso del Sistema, y
- XVIII. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 28. En materia de Servicio Profesional Docente, para la educación básica y media superior que imparta el Estado, corresponden al Instituto las atribuciones siguientes:

- I. Definir los procesos de evaluación a que se refiere esta Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Definir, en coordinación con las Autoridades Educativas competentes, los programas anual y de mediano plazo, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;

III. Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas, así como los organismos descentralizados que imparten educación media superior, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente en la educación obligatoria, en los aspectos siguientes:

- a) La evaluación para el ingreso al servicio docente, así como para la promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan;
- b) La evaluación del desempeño de quienes ejercen funciones docentes, directivas o de supervisión, determinando el propio Instituto los niveles mínimos para la realización de dichas actividades;
- c) Los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de esta evaluación y la selección y capacitación de los mismos;
- d) Los requisitos y procedimientos para la certificación de los evaluadores;
- e) La selección, previa evaluación, de docentes que se desempeñarán de manera temporal en funciones técnico pedagógicas;
- f) La difusión de resultados de la evaluación del ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente, y
- g) La participación de observadores de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil en los procesos de aplicación de instrumentos de los concursos de oposición para el ingreso y promoción;

IV. Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios;

V. Asesorar a las Autoridades Educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores;

VI. Supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el servicio profesional docente;

VII. Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la educación básica y media superior, para diferentes tipos de entornos;

VIII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio Profesional Docente;

IX. Aprobar los componentes de la evaluación del programa a que se refiere el artículo 37 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y

X. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 29. Los lineamientos, directrices y políticas en materia de evaluación educativa expedidos por el Instituto deberán ser actualizados de manera periódica conforme a los criterios que determine la Junta.

Sección Segunda

Del Gobierno, Organización y Funcionamiento

Artículo 30. El Instituto está integrado por:

- I. La Junta;
- II. La Presidencia;
- III. Las unidades administrativas que se establezcan en su Estatuto;
- IV. Los órganos colegiados, y
- V. La Contraloría Interna.

Artículo 31. La Junta es el órgano superior de dirección del Instituto. Estará compuesta por cinco integrantes, denominados Consejeros, quienes deberán contar con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Artículo 32. En caso de falta absoluta de un Consejero, el Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Artículo 33. La designación de los integrantes de la Junta deberá recaer en personas que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener treinta y cinco años cumplidos al momento de su postulación;
- III. Poseer título profesional;
- IV. Ser profesionales con experiencia mínima de diez años en materias relacionadas con la educación, la evaluación, las ciencias sociales o áreas afines, así como tener experiencia docente en cualquier tipo y nivel educativo;
- V. No haber sido secretario de Estado, o subsecretario de estado, Procurador General de la República, o Procurador General de Justicia de alguna entidad federativa, senador, diputado federal o local, dirigente de un partido o asociación política, religiosa o sindical, presidente municipal, gobernador de algún estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años previos al día de su postulación, y
- VI. No haber sido sentenciado, mediante resolución firme, por delito doloso o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido de algún cargo del sector público o privado por alguna causa que implique responsabilidad de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos u otras disposiciones aplicables.

Artículo 34. Los integrantes de la Junta desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años.

En caso de falta absoluta de alguno de ellos, quien lo sustituya será nombrado en los mismos términos del artículo 32 de la presente Ley, y el nombramiento respectivo será sólo para concluir el periodo que corresponda.

Artículo 35. Los integrantes de la Junta sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

Artículo 36. Los integrantes de la Junta desempeñarán su función con autonomía y probidad. No podrán utilizar la información reservada o confidencial de que dispongan en razón de su cargo, salvo para el estricto ejercicio de sus funciones, ni divulgarla por cualquier medio.

Artículo 37. Los integrantes de la Junta, por voto mayoritario de tres de sus integrantes, nombrarán a quien fungirá como Presidente, quien desempeñará dicho cargo por un periodo no mayor de tres años, sin posibilidad de reelegirse. La ausencia temporal del Presidente será suplida por el integrante que la Junta determine.

La remuneración y prestaciones que reciban los integrantes de la Junta por el desempeño de su cargo serán equivalentes a las que perciban los subsecretarios de la Administración Pública Federal. El Presidente contará con una remuneración 7% mayor a la que corresponda a los demás integrantes. Esta disposición se realizará sujetándose a los límites de los tabuladores de percepciones que establezca la Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 38. Son atribuciones de la Junta:

- I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;
- II. Nombrar, a propuesta del Presidente, al Secretario Técnico, quien también fungirá como secretario de la Conferencia;
- III. Aprobar, a propuesta del Presidente, el presupuesto del Instituto;
- IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas;
- V. Aprobar los proyectos y acciones para el cumplimiento del objeto del Instituto y para la colaboración y coordinación con las Autoridades Educativas;
- VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;

VII. Establecer los mecanismos para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;

VIII. Constituir mecanismos de interlocución con Autoridades Educativas para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como las directrices que de ellos se deriven;

IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación;

X. Aprobar los proyectos de medición y evaluación que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional, en el ámbito de su competencia;

XI. Determinar y aprobar el contenido del informe anual de la gestión del Instituto, el cual deberá presentarse con la información correspondiente al ejercicio fiscal;

XII. Determinar y aprobar el contenido del informe anual por ciclo lectivo sobre el estado que guardan los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;

XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;

XIV. Conocer y, en su caso, aprobar el informe y evaluación anual que, respecto de su gestión, rinda su Presidente ante las Comisiones de Educación de las Cámaras de Diputados y Senadores;

XV. Aprobar los actos jurídicos de coordinación y colaboración a que se refiere la presente Ley;

XVI. Designar, a propuesta del Presidente, a los titulares de las unidades administrativas previstas en el Estatuto, así como de la Contraloría Interna;

XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XVIII. Desahogar los asuntos relacionados con la aplicación de esta Ley, que sometan a su consideración sus integrantes;

XIX. Conocer y aprobar, en su caso, los estados financieros respecto del ejercicio fiscal del Instituto; autorizar su publicación, así como el dictamen del Contralor Interno;

XX. Emitir las normas y procedimientos para la regulación del servicio profesional al interior del Instituto;

XXI. Declarar la nulidad de los procesos y resultados de las evaluaciones que no se sujeten a los lineamientos que expida el Instituto, previa audiencia que se conceda a la Autoridad Educativa responsable para que manifieste lo que a su derecho convenga, y

XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 39. Las resoluciones de la Junta serán tomadas de manera colegiada por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
El Estatuto establecerá las reglas para el funcionamiento de la Junta.

Artículo 40. Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.

Artículo 41. La Junta contará con un Secretario Técnico que será nombrado por la misma, a propuesta de su Presidente, quien asistirá con voz pero sin voto, a las sesiones; sus funciones serán establecidas en el Estatuto.

Artículo 42. La Junta sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán, por lo menos una vez al mes. El Presidente propondrá a la Junta el calendario de sesiones ordinarias y podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición de cuando menos tres de sus integrantes.

Para que la Junta pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes. En ausencia del Presidente, los integrantes asistentes elegirán a quien presida las sesiones.

Artículo 43. La Junta podrá acordar la asistencia de servidores públicos del Instituto que estime pertinentes atendiendo a la naturaleza de sus asuntos, para que le rindan directamente la información que les solicite, así como invitar a los especialistas o representantes de instituciones académicas o de investigación cuando los temas así lo requieran.

Quienes asistan a las sesiones de la Junta con carácter de invitados deberán guardar confidencialidad respecto de los asuntos que se traten en ellas, salvo autorización expresa de aquélla para hacer alguna comunicación. Esta obligación se hará del conocimiento de los invitados antes del inicio de la sesión correspondiente.

Artículo 44. Corresponden al Presidente las facultades siguientes:

- I. Tener a su cargo la administración del Instituto;
- II. Representar legalmente al Instituto y otorgar, sustituir y revocar poderes para pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones aplicables y previa autorización de la Junta;
- III. Convocar y conducir las sesiones de la Junta, así como acatar y hacer cumplir los acuerdos de la misma;
- IV. Convocar y conducir las sesiones de la Conferencia;
- V. Celebrar los actos jurídicos que al efecto resulten necesarios para la colaboración y coordinación con las Autoridades Educativas u otras personas físicas o morales previo acuerdo de la Junta;
- VI. Presentar a la Junta, para su aprobación, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;
- VII. Proponer a la Junta, para su designación, a los titulares de las unidades administrativas previstas en el Estatuto y de la Contraloría Interna;
- VIII. Proponer a la Junta, para su aprobación, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, programas, metas y acciones de las unidades administrativas del Instituto y los informes de desempeño de éstas;
- IX. Elaborar y presentar a la Junta para su aprobación, el proyecto de presupuesto del Instituto;
- X. Enviar al Poder Ejecutivo Federal el presupuesto del Instituto aprobado por la Junta, en los términos de la ley de la materia;
- XI. Coordinar la integración del informe anual respecto del estado que guardan los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XII. Presentar al Congreso de la Unión, a la Conferencia y a la sociedad en general, el informe anual a que se refiere la fracción anterior, aprobado por la Junta;
- XIII. Presentar anualmente a la Junta, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal, un informe de la gestión y de los estados financieros del Instituto;
- XIV. Recibir del Contralor Interno los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto, así como hacerlos del conocimiento a la Junta, y
- XV. Las demás que resulten de esta Ley, del Estatuto y de otras disposiciones aplicables.

Artículo 45. Los integrantes de la Junta tendrán las facultades que se deriven de las atribuciones conferidas a ésta, en términos de la presente Ley, así como:

- I. Acudir a las sesiones de la Junta con derecho a voz y voto;
- II. Dar seguimiento a la actualización y cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen al Instituto, y
- III. Las demás que se establezcan en otras disposiciones aplicables.

Artículo 46. El Instituto contará con las unidades administrativas que se prevean en el Estatuto, cuya estructura organizacional, facultades y funciones se establecerán en el mismo.

Asimismo, podrá conformar órganos colegiados integrados por especialistas en las materias de la competencia del Instituto, que fungirán como instancias de asesoría y consulta.

Sección Tercera De los Lineamientos y Directrices

Artículo 47. El Instituto emitirá lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan.

El Instituto emitirá directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Artículo 48. Los lineamientos y directrices que emita el Instituto se harán de conocimiento público.

Artículo 49. Los lineamientos emitidos por el Instituto en materia de evaluación educativa serán obligatorios para las Autoridades Educativas. Su incumplimiento será sancionado en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Los procesos de evaluación realizados por las Autoridades Educativas en contravención a los lineamientos emitidos por el Instituto, serán nulos.

Artículo 50. Las directrices emitidas por el Instituto serán hechas del conocimiento de las autoridades e instituciones educativas correspondientes para su atención.

Artículo 51. Las autoridades e instituciones educativas deberán hacer pública su respuesta en relación con las directrices del Instituto, en un plazo no mayor a 60 días naturales.

Sección Cuarta **De los Mecanismos de Colaboración y Coordinación**

Artículo 52. El Instituto deberá coordinarse con las Autoridades Educativas, a fin de que la información que generen en el cumplimiento de sus funciones de evaluación, en sus respectivas competencias, se registre en el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, conforme a los convenios que al efecto se suscriban con el Instituto.

Artículo 53. En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto celebrará los actos jurídicos necesarios con las Autoridades Educativas, así como con instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales o extranjeras, gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, relacionadas con la evaluación de la educación.

Artículo 54. En los actos jurídicos que al efecto se suscriban se establecerán los mecanismos y acciones que permitan una eficaz colaboración y coordinación entre el Instituto, las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, los docentes y las organizaciones relevantes en materia de evaluación de la educación.

Artículo 55. El Instituto promoverá estrategias para el eficaz intercambio de información y experiencias con las Autoridades Educativas que permitan retroalimentarse del quehacer educativo que a éstas corresponde, a fin de generar buenas prácticas en la evaluación que llevan a cabo.

Sección Quinta **De la Información Pública**

Artículo 56. Se considera información del Sistema Nacional de Evaluación Educativa cualquier fuente escrita, visual o en forma de base de datos de que disponga el Instituto para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 57. Toda información relacionada con el Sistema Nacional de Evaluación Educativa quedará sujeta a las disposiciones federales en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

Artículo 58. El Instituto garantizará el acceso a la información que tenga en posesión, con arreglo a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 59. Se considerará reservada la información que contenga datos cuya difusión ponga en riesgo a los instrumentos de evaluación educativa, tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición, en tanto no se liberen por el Instituto u otros organismos nacionales e internacionales.

Sección Sexta **De la Vigilancia, Transparencia y Rendición de Cuentas**

Artículo 60. La Contraloría Interna es el órgano de control, vigilancia, auditoría y fiscalización de las actividades del Instituto, así como de investigación y denuncia ante las instancias competentes de las presuntas faltas administrativas o hechos que puedan ser constitutivos de delitos cometidos por los integrantes del personal directivo, técnico, académico o administrativo.

Artículo 61. Son facultades del Contralor Interno:

- I. Vigilar que las erogaciones y gastos del Instituto se ajusten al presupuesto autorizado y se ejerza en términos de la normativa aplicable;
- II. Vigilar y supervisar que los servidores públicos del Instituto cumplan con las normas y disposiciones en materia administrativa, de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y adquisiciones;
- III. Realizar auditorías de desempeño, con las que se evaluará el resultado del plan de trabajo y el logro de los objetivos y metas aprobados por la Junta;
- IV. Practicar auditorías económico financieras, que comprenderán el examen de las transacciones, operaciones y registros financieros, para determinar si la información que se produce al respecto es confiable y oportuna;
- V. Promover y sugerir en el ámbito de su competencia, la aplicación de medidas o programas que contribuyan a mejorar, agilizar o modernizar aquellos procesos, sistemas o procedimientos de carácter administrativo que permitan un flujo más eficiente de los recursos presupuestarios, así como una administración de los recursos humanos, materiales y técnicos;

VI. Recibir y atender las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Instituto, derivadas de inconformidades en materia de adquisiciones, así como realizar los procedimientos correspondientes, turnándolos en su caso, a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar, debiendo informar a la Junta lo conducente;

VII. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto; así como, verificar y practicar las investigaciones que fueran pertinentes de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las disposiciones reglamentarias aplicables, y

VIII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

Artículo 62. La Junta observará en la designación del Contralor Interno que éste cumpla con los criterios de probidad, experiencia, capacidad e imparcialidad, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Estatuto.

Artículo 63. El Instituto deberá presentar anualmente, en el mes de abril, al Congreso de la Unión:

I. El informe sobre el estado que guarden componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional derivado de las evaluaciones.

Este informe deberá hacerse del conocimiento público, sujetándose a las disposiciones que al efecto expida el propio Instituto.

II. Un informe por escrito de las actividades y del ejercicio del gasto del año inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el Contralor Interno.

Lo dispuesto en este artículo se realizará sin perjuicio de los datos e informes que el Instituto deba rendir en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Sección Séptima Del Régimen Laboral

Artículo 64. El personal que preste sus servicios al Instituto se regirá por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dicho personal quedará incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CAPÍTULO IV De las Responsabilidades y Faltas Administrativas

Artículo 65. Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

I. Negarse a proporcionar información, ocultarla, alterarla, destruirla o realizar cualquier acto u omisión tendientes a impedir los procesos de evaluación;

II. Incumplir los lineamientos a los que se refiere la presente Ley, o no dar respuesta sobre la atención dada a las directrices que emita el Instituto en materia de evaluación educativa;

III. Revelar datos confidenciales;

IV. La inobservancia de la reserva en materia de información, cuando por causas de seguridad hubiese sido declarada de divulgación restringida por la Junta;

V. La participación deliberada en cualquier acto u omisión que entorpezca el desarrollo de los procesos de evaluación;

VI. Impedir, sin justificación, el libre ejercicio de los derechos de acceso y rectificación de datos por los informantes, y

VII. Impedir el acceso del público a la información a que tenga derecho.

La responsabilidad a que se refiere este artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en los términos de las leyes de responsabilidades administrativas de los servidores públicos aplicables.

Artículo 66. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

CAPÍTULO V De la Participación Social

Artículo 67. Para facilitar la participación activa y equilibrada de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado, el Instituto establecerá un Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación. Su organización y funcionamiento se sujetará a las disposiciones que establezca el Estatuto.

Artículo 68. La función del Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación es conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto, las directrices que de ellas deriven, así como a las acciones de su difusión.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.

Tercero. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del organismo público autónomo creado por el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto. El personal que preste sus servicios en el Instituto a la entrada en vigor de la presente Ley, conservará sus derechos en el nuevo organismo creado por este ordenamiento.

Quinto. La Junta deberá expedir el Estatuto en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. En tanto se expida el citado Estatuto continuará aplicándose la normativa vigente, en lo que no se oponga a la presente Ley.

Sexto. Los lineamientos iniciales a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan dentro del proceso, deberán ser expedidos por el Instituto en un plazo no mayor a 120 días, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. En lo sucesivo, la expedición de lineamientos se llevará a cabo conforme a la programación que establezca el Instituto en coordinación con la Secretaría y las autoridades educativas, en su caso.

Séptimo. En el supuesto de que existan asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, deberán ser concluidos por la Contraloría Interna del Instituto, aplicando lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales aplicables.

Los procesos de evaluación que hayan iniciado previamente a la entrada en vigor de esta Ley se concluirán en los términos que apruebe la Junta.

Octavo. Los contratos y convenios que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación haya suscrito antes de la entrada en vigor de la presente Ley, bajo la figura de organismo descentralizado, se entenderán como referidos al Instituto, ahora bajo la figura de organismo público autónomo.

Noveno. La Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa se instalará y sesionará por primera ocasión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del Estatuto.

Décimo. Los informes a que se refiere el artículo 44, fracciones XII y XIII, de la presente Ley se rendirán a partir del año 2014 y el primero de ellos, comprenderá el periodo correspondiente entre los meses de mayo y diciembre de 2013.

Décimo Primero. En un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del día de la publicación de la presente Ley, se integrará la Contraloría Interna del Instituto y se designará a su titular.

Décimo Segundo. Las autoridades educativas de los estados y del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán expedir o reformar la normatividad necesaria a efecto de dar cumplimiento a la presente Ley en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de su entrada en vigor.

Las referencias que las disposiciones jurídicas hagan al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, organismo descentralizado, se entenderán hechas al Instituto.

Décimo Tercero. Los proyectos de trabajo y acciones administrativas que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación haya iniciado previamente a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán su curso normal hasta su conclusión.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 017

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE PRIMER NIVEL DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-017-13	1.- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEMÁS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 LOTE	04 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:30 HRS.	13 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HRS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2013, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 24 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2013 DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2012

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:30 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARA ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LOTE COMPLETO.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO XII DE LAS BASES Y CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES.

7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 24 DE OCTUBRE DEL 2013.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 24 de octubre de 2013.

Número 129

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6080.- Expediente Número 946/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6102.- Expediente Número 01137/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6081.- Expediente Número 01486/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6103.- Expediente Número 01134/2013, relativo al Juicio Sobre Doble Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6082.- Expediente Número 531/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6104.- Expediente Número 00876/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6083.- Expediente Número 801/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 6105.- Expediente Número 00817/2013, relativo al Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 6084.- Expediente Número 941/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 6106.- Expediente Número 01007/2013, relativo al Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 6085.- Expediente Número 830/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 6107.- Expediente Número 00972/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6086.- Expediente Número 594/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 6108.- Expediente Número 01205/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6087.- Expediente Número 00473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 6139.- Expediente Número 119/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6088.- Expediente Número 00041/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 6140.- Expediente Número 971/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6089.- Expediente Número 00765/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6141.- Expediente 00822/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6090.- Expediente Número 1002/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6142.- Expediente Número 189/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 6091.- Expediente Número 00858/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6143.- Expediente Número 942/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 6092.- Expediente Número 00889/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6227.- Expediente Número 01270/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6093.- Expediente Número 00939/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6228.- Expediente Número 694/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6094.- Expediente Número 710/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6229.- Expediente Número 00204/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6095.- Expediente Número 00833/2013, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 6230.- Expediente Número 00352/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6096.- Expediente Número 00965/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6231.- Expediente Número 00018/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6097.- Expediente Número 00573/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6232.- Expediente Número 690/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6098.- Expediente Número 01094/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6233.- Expediente Número 00411/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	13
EDICTO 6099.- Expediente Número 01074/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6271.- Expediente Número 00667/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 6100.- Expediente Número 01064/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6101.- Expediente Número 00919/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6272.- Expediente Número 00269/2013 relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	14	EDICTO 6355.- Expediente Número 00895/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6273.- Expediente Número 0387/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14	EDICTO 6356.- Expediente Número 00791/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6274.- Expediente Número 1357/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14	EDICTO 6357.- Expediente Número 01043/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6275.- Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	16	EDICTO 6358.- Expediente Número 1082/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6276.- Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 6359.- Expediente Número 722/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6277.- Expediente Número 1388/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 6360.- Expediente Número 00153/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6278.- Expediente Número 453/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6361.- Expediente Número 60/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6279.- Expediente Número 00141/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	17	EDICTO 6362.- Expediente Número 00595/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6280.- Expediente Número 543/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 6363.- Expediente 00480/2013 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser.	25
EDICTO 6281.- Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 6364.- Expediente Número 00861/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6282.- Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 6365.- Expediente Número 387/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6283.- Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 6366.- Expediente Número 1146/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6284.- Expediente Número 00483/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 6367.- Expediente Número 01000/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6285.- Expediente Número 948/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 6368.- Expediente Número 00849/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6286.- Expediente Número 00944/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	20	EDICTO 6369.- Expediente Número 01005/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6287.- Expediente Número 00038/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 6370.- Expediente Número 00657/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6339.- Expediente Número 01011/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	20	EDICTO 6371.- Expediente Número 01079/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6340.- Expediente Número 00882/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	20	EDICTO 6372.- Expediente Número 01354/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6341.- Expediente Número 00854/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	21	EDICTO 6373.- Expediente Número 00951/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6342.- Expediente Número 00444/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	21	EDICTO 6374.- Expediente Número 00843/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6343.- Expediente Número 01002/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	21	EDICTO 6375.- Expediente Número 01276/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6244.- Expediente Número 00097/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	21	EDICTO 6376.- Expediente Número 01276/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6345.- Expediente Número 01092/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	21	EDICTO 6377.- Expediente Número 01092/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6346.- Expediente Número 00726/2013, relativo al Juicio Intestamentario.	22	EDICTO 6378.- Expediente Número 00672/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6347.- Expediente Número 00969/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6379.- Expediente Número 1023/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6348.- Expediente Número 00733/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6380.- Expediente Número 00041/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6349.- Expediente Número 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6381.- Expediente 001007/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6350.- Expediente Número 01177/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6382.- Expediente Número 834/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6351.- Expediente Número 179/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6383.- Expediente Número 00698/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6352.- Expediente Número 00713/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6144.- Estado de Resultados de AGE Comercial de México S.A. de C.V.	31
EDICTO 6353.- Expediente Número 00991/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6145.- Balance General Pateña Investments S.A. de C.V.	32
EDICTO 6354.- Expediente Número 00222/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 946/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra de la C. BÁRBARA ANGELI TUYUB PUCH, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Platino Uno, número oficial 118, lote 28, manzana 56, del Fraccionamiento denominado Villas La Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) y 34.86 m2 (treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. seis metros lineales con lote 11, AL SUR: en 6.00 M.L. seis metros lineales con calle Platino, AL ORIENTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 27, AL PONIENTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 129504 en su inscripción segunda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 08 de mayo de 2013.

Se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a veintisiete de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6080.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, se ordenó dentro del Expediente 01486/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada María Concepción Villegas Montes en su carácter de apoderada legal del C. INGENIERO ÁNGEL DE JESÚS VILLEGAS MONTES, en contra de la C. MARÍA LUISA CASTILLO GUTIÉRREZ Y MARÍA ASUNCIÓN CASTILLO GUTIÉRREZ, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble, el que se identifica como: lote número quince, de la manzana sesenta y cinco del Fraccionamiento Alejandro Briones, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veinte metros, con calle Carmín, AL SUR: en veinte metros, con el lote dieciséis, AL ESTE: en ocho metros, con la calle Flor de Liz; y AL OESTE: en ocho metros, con el lote catorce.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el

Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base del remate en \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien con rebaja del 20% veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la segunda almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6081.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 531/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra de los C.C. MARTHA YADIRA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y GUILLERMO TAVERA ESTEVES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Francisco de Goya, número 449, lote número 76, manzana 91, de la colonia Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 114.75 m2 (ciento catorce metros setenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 M.L. con calle Francisco de Goya, AL SUR: en 6.75 M.L. con lote 03 tres, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 75 setenta y cinco, AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 77 setenta y siete; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 49328, Legajo 987, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16 de noviembre de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a veintisiete de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6082.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veintiséis días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 801/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra del C. ECLA JEZABEL PLATA DE HOYOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Santa Isabel, número 260, lote número 8 OCHO, manzana 82 ochenta y dos del Fraccionamiento Lomas de Real de Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 48 cuarenta y ocho, AL SUR: en 6.00 metros con calle Santa Isabel, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 9 nueve, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 7 siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 78853, Legajo 1578, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de septiembre de 1995.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a veintisiete de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6083.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veintiséis días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 941/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, Apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González en contra del C. DAVID RODRÍGUEZ TORRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández mando sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Mario Vargas Llosa, número 1087, lote número 44 cuarenta y cuatro, manzana 199 ciento noventa y nueve, de la colonia Lomas de Real de Jarachina, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 50.00 m2 (cincuenta metros cuadrados) y una superficie de terreno de 102 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales con lote 45 cuarenta y cinco, AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 43 cuarenta y tres, AL ORIENTE: en 6.00 metros lineales con propiedad particular, AL PONIENTE: en 6.00 metros lineales con calle Mario Vargas Llosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con la Finca

Número 95890, bajo su inscripción 5ª de 28 de mayo del 2013, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6084.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha tres días de septiembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 830/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra del C. GERARDO LUGO GALLARDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Capuchinas, número 457, lote 62, manzana 40, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y construcción en el edificada y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Capuchinas, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote número 05, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 61, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 63; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 5268, Legajo 2-106, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 20 de junio de 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6085.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha Treinta días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 594/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ En contra del C. LUIS FELIPE MENDOZA NÚÑEZ Y BLANCA OLIVIA GARCÍA ARREDONDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Punta Los Órgaños, número 110, lote número 40 cuarenta, manzana 72 setenta y dos, del Fraccionamiento Puertas del Sol, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 58.00 m2 (cincuenta y ocho metros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales con lote 41 cuarenta y uno, AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 39 treinta y nueve, AL ESTE: en 6.00 metros lineales con lote 9 nueve, AL OESTE: en 6.00 metros lineales con calle Punta Los Órgaños, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con la Finca Número 21627, bajo su inscripción 4ª de 18 de junio del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6086.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintisiete de junio y veinte de septiembre del dos mil trece, dictados en el Expediente Número 00473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Jorge Gallardo González y continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado de INFONAVIT, en contra de JOSÉ LUIS ISIDRO RUIZ Y SANDRA YÁÑEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbaño y sus construcciones, ubicado en calle Río Nazas número 50, lote 28, manzana 45, Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con lote 29 de la manzana 45; AL SUR: 18.00 metros con lote 52 de manzana 30; AL ORIENTE 6.00 metros con lote 27 de la manzana 45 y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Río Nazas; con un valor de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6087.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha (05) cinco de septiembre de dos mil trece, dentro de los autos del Expediente Número 00041/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada Norma E. Garrida Vega apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARGARITA NÚÑEZ MELÉNDEZ Y LUIS LUNA COLUNGA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número inmueble identificado como departamento 2, número 66-2 del módulo 66, construido sobre la manzana 17, ubicado en la calle Laguna de Tortuga EL CUAL CONSTA DE SALA, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 61.72 m2 (sesenta y uno punto setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NE, en 3.425 y 2.50 metros, con área común que da a la calle Laguna Tortuga; AL SO, en 1.50 y 0.40 metros, con área común y 11.60 metros, con área común que da a la Avenida Río Soto Marina, AL NO, en 3.425 y 2.50 metros, con área común que da a la calle Laguna Tortuga; AL SE, en 3.575 metros con departamento 80-1 y 0.80 y 1.55 metros, con área común; arriba con departamento 66-4; y abajo con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 114090, Legajo 2282, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis.

y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgado hábiles y en un periódico de mayor circulación este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

6088.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00765/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ANAYA GUERRERO, denunciado por ARMANDO VILLEGAS ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6089.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de septiembre del 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1002/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR AGUSTO ORTIZ LECHUGA, denunciado por BLANCA ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6090.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de ALICIA CASTILLO MORALES, denunciado por CARLOS LUMBRERAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará un edicto por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6091.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ELENA CÁRDENAS SOSA Y VALENTÍN PUMAREJO SAN ROMÁN, denunciado por los C.C. DIANA MARGARITA PUMAREJO CÁRDENAS, GASTÓN PUMAREJO CÁRDENAS, GERARDO PUMAREJO CÁRDENAS Y ROXANA PUMAREJO CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6092.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 de agosto del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO FRAGA PECINA quien falleció el 02 dos de Julio de 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALMA ROSA FRAGA TENA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6093.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha junio catorce del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL ARREDONDO GARCÍA, denunciado por la C. ALMA ALICIA ARREDONDO NÚÑEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6094.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2013, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de FELIPE SAGASTEGUI SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. MARINA SAGASTEGUI GUEVARA, JULIO SAGASTEGUI AGUILAR, MA. FRANCISCA SAGASTEGUI AGUILAR, RAMÓN SAGASTEGUI AGUILAR, FELIPE SAGASTEGUI AGUILAR, IDALIA SAGASTEGUI AGUILAR, IRMA SAGASTEGUI AGUILAR, MA. ALICIA SAGASTEGUI AGUILAR, MA. GENOVEVA SAGASTEGUI AGUILAR, MARTHA ELENA SAGASTEGUI AGUILAR, VIOLETA LÓPEZ SAGASTEGUI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6095.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de septiembre del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISEO CASTILLO MARTÍNEZ, quien falleció el 14 catorce de mayo del año 2009 dos mil nueve en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NORA SUSTAITA CERDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de septiembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6096.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE HOMERO VALDEZ ZAMORA Y ESTELA GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de septiembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6097.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS ORNELAS NARRO, bajo el Número 01094/2013, denunciado por LUZ ALICIA AGUILAR MORALES, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-

Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6098.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN RUIZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. JOAQUÍN ALBERTO VILA RUIZ, JOSÉ JOAQUÍN VILA RUIZ, JUAN ANTONIO VILA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6099.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORMA LÓPEZ DE LAGARZA, e Intestamentario a bienes de MA. EUGENIA Y LETICIA de apellidos LÓPEZ GARZA, denunciado por LYS DALILA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de septiembre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6100.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de agosto del año de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número

00919/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA BERTHA LARIOS BECERRA, denunciado por los C.C. MA. DE JESÚS TERESA MARES PERALES Y ROSA MARÍA CARRILLO FUENTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6101.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01137/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORA GONZÁLEZ ZAVALA, denunciado por la C. KARLA LIZBETH CONTRERAS SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6102.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2013, relativo al Juicio Sobre Doble Sucesorio Testamentario a bienes de los señores ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABALLERO Y LEONOR GARCÍA REYES, denunciado por la C. LEONOR RODRÍGUEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6103.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMO RODRÍGUEZ RANGEL, quien falleció el día (30) treinta del mes de noviembre del año (2009) dos mil nueve, en la ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00876/2013, denunciado por el C. J. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevara el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6104.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00817/2013, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA DEL CARMEN CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ERNESTO CASTAÑEDA BERNAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6105.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dos del mes de septiembre del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER GARCÍA ELIZONDO, denunciado por C. BEATRIZ DEL CARMEN SOSA GARCÍA por sus propios derechos y como apoderada de los C.C. RUTH MARÍA, SILVERIO NEMESIO Y JOSÉ DAVID de apellidos SOSA GARCÍA, bajo el Número 01007/2013 ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de septiembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6106.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDERO ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 3 de septiembre del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIO SOSA BERMAN quien falleció el 25 veinticinco de septiembre del 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BEATRIZ DEL CARMEN SOSA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6107.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01205/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora PORFIRIA GONZÁLEZ CAMPOS, denunciado por el C. JESÚS ANTONIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán

por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6108.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de septiembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 119/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por CARMEN RIVERA CAMPOS, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbaño compuesto de una superficie de 675.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle Revolución entre 3 y 4, número 426 de la colonia Zona Centro esta ciudad, bajo las medidas de 15 x 45 metros; pero que en realidad dicho inmueble ha sido siempre compuesto de una superficie de 750.00 m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados), a razón de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 15.00 metros con calle Revolución; AL SUR: en 15.00 metros con propiedad del señor Ramiro Garza; AL ESTE: en 50.00 metros con propiedad de José Mejía, y AL OESTE: en 50.00 metros con propiedad de José Aldape; dicho inmueble está controlado con la Clave Catastral Número 41-01-01-011-005, promovido por la C. CARMEN RIVERA CAMPOS.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6139.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 971/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, por promovido por MARÍA YOLANDA PORRAS MUÑOZ a fin de acreditar la usucapión de un bien inmueble urbaño ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 99.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 12.100 metros con calle Julián de la Cerda, AL SUR, en 12.20 metros con Zeidy Guerrero Fuentes; AL ESTE:- en 15.35 metros con

Rubén Francisco Pérez Avalos; y AL OESTE, en 15.60 metros con calle Republica de Brasil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 24 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6140.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, ordenó radicar los autos del Expediente 00822/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por INÉS MELGAREJO RAMÍREZ VIUDA DE ALMAGUER, para acreditar derechos de posesión respecto a una demasía de 215.72 m2, existente en el inmueble ubicado en calle Heriberto Jara (antes Calzada Blanca) No. 1078, colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas, con Clave Catastral 36-01-07-123-013, ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, debiéndose colocar en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal en Tampico, Tamaulipas, y Estrados de este Juzgado, haciéndose constar la colocación de los avisos por el actuario adscrito a la central de actuarios.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6141.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 189/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana EMMA BARRERA HINOJOSA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble Rustico, denominado Rancho el Mezquitito, ubicado sobre la Carretera Miguel Alemán-Los Aldamas, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 40-00-00 has (cuarenta hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,987.173 M.L. (un mil novecientos ochenta y siete punto ciento setenta y tres metros lineales), con propiedad de María Isabel Rodríguez Barrera, AL SUR: en 2,217.245 M.L. (dos mil doscientos diecisiete punto doscientos cuarenta y cinco metros lineales), con propiedad de

Santos Hinojosa, AL ESTE: en 365.340 M.L. (trescientos sesenta y cinco punto trescientos cuarenta metros lineales), con propiedad de Juan Francisco Palacios Barrera, AL OESTE: en 185.421 M.L. (ciento ochenta y cinco punto cuatrocientos veintiún metros lineales), con Carretera Miguel Alemán-Los Aldamas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 19 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6142.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 942/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por EVA LOEWEN HARDER, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 30-00-00 hectáreas, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,080.00 M.L. con propiedad del señor Tirso Mota Avalos; AL SUR en 1,080.00 M.L. con propiedad de Ramiro Carreón Mota; AL ESTE en 298.80 M.L. con propiedad de Guadalupe Andrade y AL OESTE en 298.80 M.L. con propiedad de Salvador Carreón Mota.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., 8 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6143.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01270/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO JAVIER

RODRÍGUEZ DEL TORO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 24, de la manzana No. 7, con No. Oficial 33, de la calle Nogal, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 39.53 m2, de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 17, AL SUR: en 6.00 metros, con calle Nogal, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 23, AL OESTE: en 15 metros, con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6778, Legajo 3-136, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 91904 de fecha cinco de marzo de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos valuadores en la Junta de peritos celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6227.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 694/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo con el mismo carácter, en contra de los C.C. VÍCTOR OCEJO MAR Y MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ FAJARDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento 132 B del módulo 9, ubicado en el lote 11, de la manzana 7, calle Alondra, del Condominio Santa Elena en el municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 51.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.30 metros con fachada Norte, AL SUR en 1.10 y 0.70 metros con fachada Sur, 6.15 metros con vivienda 3.1.15 metros con pasillo común, 1.35 metros con fachada Sur, AL ESTE en 3.15 metros con fachada oriente y 2.925 metros con pasillo común, AL OESTE en 3.15, 1.65, 1.275 metros con fachada poniente.- Arriba con azotea 145. - Abajo con vivienda 2-123, A.- A dicha vivienda le corresponde un (25%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 58717, Legajo 1175 de fecha 24 de marzo de 1998 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Finca 43262 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dieciocho de septiembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6228.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00204/2011, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EVANGELINA SANTOS RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 40-A, de la manzana 65, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II en esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores II Etapa III, con domicilio oficial Privada Primavera Número 333, el cual tienen una superficie privativa de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 (treinta y tres punto setenta y cuatro) metros cuadrados, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 40, AL SUR: en 15.00 metros con lote 41, AL ESTE: en 5.00 metros con lote 19, y AL OESTE: en 5.00 metros con la Privada Primavera, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7336, Legajo 2-147, de fecha 26 de marzo del 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6229.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00352/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUANA DE JESÚS ORDOÑEZ VIGIL, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 30, de la manzana 306, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, ubicado en calle Joseph Onofre Cavazos, número 391 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 25, AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Joseph Onofre Cavazos, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 29, y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 31, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: la Sección I, Número 6807, Legajo 2-137, de fecha 25 de agosto del 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 112453, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6230.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00018/2012,

promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. IRMA DORADO BELLO, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 612, calle Privada San Pablo, lote 7, de la Villa San Pablo, con superficie de construcción de 60.297 m2, y una superficie de terreno de 72.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con Privada San Pablo; AL SUR: en 6.00 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 1.80, 8.82 y 1.38 con casa 08; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa 06; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección Primera, Número 11162, Legajo 224, de 06 de marzo del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6231.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 690/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González y continuado por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX) en contra de la C. KARLA IVETH VALLEJO GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 53, de la manzana 30, ubicada calle Circuito Río el Tigre, número oficial 181, del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa, de esta ciudad, con una Superficie de 95.40 m2 (noventa y cinco punto cuarenta metros cuadrados), de terreno, y construcción sobre el edificada con superficie de 49.00 m2 (cuarenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L., (quince metros lineales), con lote 52 (cincuenta y dos), AL SUR.- en 15.00 M.L., (quince metros lineales), con lote 76 (setenta y seis) y 77 (setenta y siete), AL ESTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con calle Circuito Río el Tigre,

AL OESTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales) con lote 78 (setenta y ocho).- Actualmente Finca Número 23466, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6232.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00411/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. ORALIA ACUNA CÁRDENAS, en contra de JOSÉ LUIS LIRA SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble identificado como terreno urbano, ubicado en calle Zacatecas, número 382, manzana 20, lote 3, Conjunto Habitacional Pedro J. Méndez, de esta ciudad, Finca Número 71489, con superficie 120,00 metros cuadrados, con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Zacatecas; AL ESTE en 20.00 metros con lote catastral 4, AL SUR En 6.00 metros con lotes catastrales 23, 24 y 25, AL OESTE en 20.00 metros con lote catastral 2 Referencia Catastral 01-01-14-362-003.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el concepto de que dicho bien fue valorizado en la cantidad de \$465,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6233.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. KARINA PRICH GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil trece, ordenó el emplazamiento por medio de edictos, dentro del Expediente Número 00667/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ MELESIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ en contra de la C. KARINA PRICH GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que celebramos el suscrito y la hay demandada por las causales enumeradas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- La convivencia de los menores KARIME MONSERRAT y EMILIAÑO de apellidos DOMÍNGUEZ PRICH.

C).- La pérdida de la demandada de los derechos que tiene como derecho habiente como esposa del suscrito trabajador de Pemex.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele a que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le hará por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 24 de septiembre de 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6271.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ DAVID CASTILLO RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de marzo del año 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2013 relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por la C. AGUSTÍN CASTILLO RODRÍGUEZ, en contra del C. ADRIANA CASTILLO RODRÍGUEZ, EDGAR ALAN CASTILLO RODRÍGUEZ, JOSÉ DAVID CASTILLO RODRÍGUEZ y mediante auto de fecha 29 de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello, tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la

misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6272.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez primero Familiar de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0387/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio el C. ISMAEL FLORES GÓMEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6273.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. EMERICO FABIÁN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C. CONSUELO MALPICA ALAMARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1357/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EMERICO FABIÁN GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y CONSUELO MALPICA ALAMARES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato celebrado entre mi representada y los hoy demandados EMERICO FABIÁN GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y CONSUELO MALPICA ALAMARES, en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de los mismo.

B) El pago de 75,342.54 UDIS (setenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos punto cincuenta y cuatro Unidades de Inversión) que multiplicado por su valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840 49/100 M.

N.) al día 21 de o equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$364,721.86 (TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 86/100 M.N., dicha cantidad por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, según certificación expedida al día 21 de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C) El pago de 770.02 UDIS (setecientos setenta punto cero dos Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$3,727.55 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 55/100 M.N.) la anterior cantidad por concepto de Amortizaciones No Pagadas y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 540.00 UDIS (quinientos cuarenta punto cero cero una Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$ 2,614.06 (DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 06/100), la anterior cantidad por concepto de Gastos de Administración No Pagaderos, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 368.64 UDIS (trescientos sesenta y ocho punto sesenta y cuatro Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de 1,784.53 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 53/100), por concepto de Seguros No Pagados adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 536.69 (quinientos treinta y seis punto sesenta y nueve Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$2,598.04 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Cobertura No Pagada, adeudada a mi representada y que se encuentran vencida, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades

que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de 340.62 UDIS (trescientos cuarenta punto sesenta y dos Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$1,648.89 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M. N.), por concepto de Garantía SHF No Pagada, adeudada a mi representada y que se encuentran vencida, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de 3,229.10 UDIS (tres mil doscientos veintinueve punto diez Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$15,631.59 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), por concepto de Intereses Vencidos, adeudada a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 81.83 UDIS (ochenta y uno punto ochenta y tres Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$396.13 (TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de 280.00 UDIS (doscientos ochenta punto cero cero Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4,840849 (CUATRO PESOS 4.840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja, un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional nos da la cantidad de \$1,355.44 (UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza, adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- EL pago de 44.80 UDIS (cuarenta y cuatro punto ochenta Unidades de Inversión), que multiplicado por el valor nominativo de la UDI equivalente a \$4.840849 (CUATRO PESOS 840849/100 M.N.) al día 21 de noviembre de 2012, nos arroja un total cuyo equivalente en pesos moneda nacional

nos da la cantidad de \$216.87 (DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 87/100 M. N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados, adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, todas las mensualidades correspondientes del año en curso (2012), según se desprende de la certificación expedida al día 21 de noviembre de 2012, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a dos de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6274.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. EUGENIA HERNÁNDEZ MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ROSENDO ARTURO LARA CÁRDENAS, en contra de MA. EUGENIA HERNÁNDEZ MALDONADO, en el que le reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

"a.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, a la demandada y el suscrito, matrimonio que se efectuó en fecha 23 de marzo de 1979, bajo el régimen de sociedad conyugal, contraído en ciudad de Mante Tamaulipas, en la Oficialía Primera del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos: Acta Número 139, Libro Número uno, a Foja 139, de dicha Oficialía en esta ciudad, anexando dicha documental publica, la cual desde este momento ofrezco como prueba de mi intención para acreditar el vínculo matrimonial que nos une a la demandada y al suscrito, demandando el Divorcio Necesario, en virtud, de que el suscrito y la demandada vivimos separados desde la fecha del día 24 de febrero de 1980, toda vez, que desde esa fecha la C. MA. EUGENIA HERNÁNDEZ MALDONADO se separó del suscrito, saliéndose del hogar conyugal, habiendo transcurrido treinta y tres años, hasta la fecha actual, sin que hayamos tenido vida en común.

b.- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal que constituimos con motivo del matrimonio, concepto que demandando, como consecuencia del divorcio. Manifestando en cuanto a este punto que no adquirimos bienes en común, por lo que no hay nada que repartir. Es decir no existen bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, que estén pendientes por repartir."

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. EUGENIA HERNÁNDEZ MALDONADO, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6275.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ROSA YANETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Lucíaño Rosas, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$30.633.46 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de 13.0000 % anual, sobre saldos insolutos que desde este momento se señala como interés moratorio, deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la total del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito, de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 14 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6276.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. GUALBERTO NAVOR TAMEZ SALINAS
E IDOLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1388/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$226,415.36 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 36/100 M.N.) que corresponde a capital vencido, que se deriva del contrato de apertura de crédito de habilitación o avío multiciclos de fecha 24 de febrero de 2010, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por, el contador facultado por la Institución Bancaria que represento, Licenciada en Contaduría Georgina Eugenia Roa Luviaños, mismo que me permito exhibir, el cual cumple las formalidades que exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Financiera.

B).- El pago de la cantidad de \$25,887.06 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, como se desprende del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, la C.P. Georgina Eugenia Roa Luviaños, calculado desde el 24 de agosto de 2012, hasta el día 02 de octubre de 2012, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, calculados a una tasa variable, la que resulte de sumar 8.4 ocho panto cuatro puntos porcentuales a la tasa de referencia (CETES) de conformidad con lo pactado en la Cláusula Octava del contrato de crédito básico de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$4,612.28 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, la C.P. Georgina Eugenia Roa; Luviaños, calculados desde el 31 de agosto de 2012, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, multiplicando la tasa de interés ordinaria por 1.5 veces, conforme a lo establecido en las Cláusulas Octava y Decima del Contrato de Crédito Base de la Acción.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará, además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 12 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6277.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA ELENA AGUILAR ORTIZ.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el estado, dentro del Expediente Número 453/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BAÑORTE, en contra de CRISTALUM DE MATAMOROS S.A. DE C.V. Y MARÍA ELENA AGUILAR ORTIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Declaración de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, b).- El pago de la cantidad de \$284,624.68 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) capital vencido, c).- El pago de la cantidad de \$ 18,610.54 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 54/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios causados sobre saldo insolutos vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, d).- El pago de la cantidad de \$ 7,047.69 (SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, e) Pago de la prima de seguros, f) Pago de gastos y costas se ordenó emplazara a la parte demandada MARÍA ELENA AGUILAR ORTIZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con apercibimiento de que en case de no hacerlo así, se le harán las notificaciones de carácter personal a través de los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6278.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

C. EPIFANÍA ALANÍS DE LA FUENTE.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso,

Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO JAVIER PÉREZ CARDONA, en contra de EPIFANIA ALANÍS DE LA FUENTE, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6279.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SILVIA DIMAS OLVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 543/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALDO CESAR SALDAÑA ZÚÑIGA, en contra de USTED Y OSCAR JOEL FORTUNA VARGAS, y por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital principal.

B).- El pago de la cantidad de \$87,360.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses a razón del 10% mensual, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera del referido contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria y los que se sigan generando con la debida y legal tramitación del presente Juicio, hasta que se finiquite en su totalidad el pago reclamado.

C).- El pago de gastos y costas que se generen y se sigan generando con motivo del trámite del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de los anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 07 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6280.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADRIÁN NEGRETE REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la ADELA ARRATIA FLORES y EDUVIGES MORENO GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare que la demandada JACQUELINE NEGRETE MORENO pierde la patria potestad sobre su menor hijo VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE, por su desapego como madre en perjuicio de dicho menor, por maltrato y finalmente abandonarlo.

B.- Se declare que los actores somos más aptos para asumir el ejercicio de patria potestad respecto de nuestro nieto VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE, por las causas que se precisan en el capítulo de hechos.

C.- De ser procedente se resuelva en sentencia que proceda dar tratamiento psicológico a VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE para corregir el daño a su personalidad.

D.- Se condene a la demandada a los gastos y costas que origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6281.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GLORIA MORENO DOMÍNGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la ADELA ARRATIA FLORES y EDUVIGES MORENO GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare que la demandada JACQUELINE NEGRETE MORENO pierde la patria potestad sobre su menor hijo VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE, por su desapego como madre en perjuicio de dicho menor, por maltrato y finalmente abandonarlo.

B.- Se declare que los actores somos más aptos para asumir el ejercicio de patria potestad respecto de nuestro nieto VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE, por las causas que se precisan en el capítulo de hechos.

C.- De ser procedente se resuelva en sentencia que procede dar tratamiento psicológico a VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE para corregir el daño a su personalidad.

D.- Se condene a la demandada a los gastos y costas que origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6282.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JACQUELINE NEGRETE MORENO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la ADELA ARRATIA FLORES y EDUVIGES MORENO GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare que la demandada JACQUELINE NEGRETE MORENO pierde la patria potestad sobre su menor hijo VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE, por su desapego como madre en perjuicio de dicho menor, por maltrato y finalmente abandonarlo.

B.- Se declare que los actores somos más aptos para asumir el ejercicio de patria potestad respecto de nuestro nieto VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE, por las causas que se precisan en el capítulo de hechos.

C.- De ser procedente se resuelva en sentencia que procede dar tratamiento psicológico a VICKE ADRIÁN HUMBERTO MORENO NEGRETE para corregir el daño a su personalidad.

D.- Se condene a la demandada a los gastos y costas que origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6283.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. GILBERTO IGNACIO RAMÍREZ ZAPATA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PERLA GALVÁN RAMÍREZ en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial, b).- La terminación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6284.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BRANCRECER S.A. DE C.V.

Por auto de fecha primero de abril del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 948/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por PEDRO MEDEL VIVEROS Y ROSA ELVA CÁRDENAS SÁNCHEZ y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que se le declare como legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Leonardo Da Vinci, número 389 del Fraccionamiento Loma Real de Jarachina Sur en esta ciudad, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6285.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUEL ROMERO VELÁZQUEZ Y ROSA MARÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien el primero falleció el día (28) veintiocho de julio del año (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, primero, y el segundo falleció el día (17) diecisiete de marzo del año (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. ARTURO MEDINA FREGOSO, en su carácter de apoderado del C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00944/2013, a fin de que por cuanto hace a la testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 11 de septiembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6286.- Octubre 22, 24 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00038/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, consistente en:

Departamento en condominio 102-7, del Conjunto Habitacional Los Pinos, ubicado en calle Seis y Sexta Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 68.62 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.225 metros con fachada andador C, AL SUR.- en dos medidas una de 2.925 metros con fachada interior a área común del edificio y la otra de 5.30 metros con cubo de escalera y fachada a área común del edificio, AL ORIENTE.- en 9.41 metros con fachada principal a área común del edificio, AL PONIENTE.- en dos medidas una de 6.41 metros con el departamento número 8 y la otra de 3.00 metros con fachada interior a área común del edificio, Arriba con azotea, Abajo con el departamento número 4, a dicho departamento le corresponde el 2.693 % del indiviso sobre los bienes comunes del condominio, al que se le asignó

un valor pericial de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 14851, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y Estrados del Juzgado, en días naturales, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los once días del mes de septiembre de año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6287.- Octubre 22, 24 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO IZAGUIRRE NETRO, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de enero del año dos mil once (2011), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA ESTELA TURRUBIATES TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 01011/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 días de septiembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6339.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER CASTILLO VERGARA, CONSUELO CASTILLO SEGURA, denunciado por JAVIER CASTILLO CASTILLO, CONSUELO CASTILLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6340.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO, quien falleciera en fecha (11) once de marzo del año dos mil cuatro (2004), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SILVIA VEGA ZAMARRÓN.

Expediente registrado bajo el Número 00854/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6341.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES CASTILLO GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de agosto de (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por PEDRO ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00444/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (24) veinticuatro de mayo de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6342.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MURILLO GONZÁLEZ denunciado por TEODORA JIMÉNEZ BÁRCENAS, asignándosele el Número 01002/2013, y la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6343.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de enero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00097/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTANA MALDONADO MARTÍNEZ, quien falleció el 07 siete de octubre del 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA FORCADA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6344.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA ARCINIEGA CÁRDENAS, denunciado por los C.C. RICARDO CELADA ESPARZA, VIVIANA AMAIRANI CELADA ARCINIEGA Y JUAN CARLOS CELADA ESPARZA en representación de los menores CECILIA PAOLA Y DANNA SOFÍA de apellidos CELADA ARCINIEGA asignándosele el Número 01092/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (03) tres días de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6345.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA CASTILLO GARCÍA, denunciado por NATALIA HURTADO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 02 de julio de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6346.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MICHAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por LETICIA LARA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6347.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO SEGURA DELGADO, denunciado por MARGARITA MARTÍNEZ SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA SEGURA MARTÍNEZ, OZUKI YOSIEL SEGURA MARTÍNEZ, OSCAR FERNANDO SEGURA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARGARITA MARTÍNEZ SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA SEGURA MARTÍNEZ, OZUKI YOSIEL SEGURA MARTÍNEZ, OSCAR FERNANDO SEGURA MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6348.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, junio 06 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Junio cuatro del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de MARGARITO GARCÍA CRUZ, denunciado por CONSUELO HERNÁNDEZ AHUMADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6349.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA PÉREZ MAR, denunciado por JORGE LUIS MONTOYA PÉREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JORGE LUIS MONTOYA PÉREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6350.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 179/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CORTEZ CORONADO Y GUADALUPE LÓPEZ VALLEJO promovido por NALDA PATRICIA CORTEZ LÓPEZ Y JUAN FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6351.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamps, a 02 de julio de 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ÁNGEL IZAGUIRRE RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6352.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CRUZ GARCÍA, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ PÉREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6353.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de agosto del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00222/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de ALMA ROSA DEL ÁNGEL CRUZ, promovido por el C. JULIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6354.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GUTIÉRREZ SAAVEDRA, quien falleciera en fecha (25) veinticinco de diciembre de (2005) dos mil cinco, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IGNACIO GUTIÉRREZ MAYA.

Expediente registrado bajo el Número 00895/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 de septiembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6355.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA BARRÓN GARCÍA, denunciado por JUAN MANUEL CRUZ BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6356.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de septiembre de 2013.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EMMA CASTILLO CASTILLO también conocida como EMMA CASTILLO CASTILLO, denunciado por DEMETRIO CARRERA ORTIZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6357.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 1082/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DE LA LUZ LÓPEZ BALDOVINES Y/O MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ BALDOVINES, denunciado por la C. BLANCA BEATRIZ ESCAMILLA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6358.- Octubre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 722/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CÁRDENAS RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6359.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de junio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AGUILAR YDROGO Y ALFREDO FRAIRE CASAS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado, el primero en calle Hidalgo entre Quinta y Sexta, sin número de la zona centro de esta ciudad, y el segundo, en calle Las Mitras número 236, de la ciudad de Brownsville, Texas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6360.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 60/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO MONTOYA DÍAZ, promovido por ANASTACIO MONTOYA DEL BOSQUE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6361.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIDAL SALINAS CURA promovido por MA. SANJUANA SALINAS GÁMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6362.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. OMAR GUERRERO PARRA

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, dentro del Expediente 00480/2013 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser, promovidas por la C. KARLA PATRICIA COSTILLA MARTÍNEZ, ordenó que se notifique del presente Juicio al C. OMAR GUERRERO PARRA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por UNA SOLA VEZ, y que se fijarán además en la puerta del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento al precitado sobre el trámite de las presentes diligencias y manifieste lo que a su derecho corresponda, y respetarle su derecho humano a ser oído y vencido en Juicio, quedando por tres días las actuaciones en la secretaría de este H. Juzgado, para que se imponga de ellas, contados a partir de la fecha de la última publicación del tal edicto, de igual forma se previene al C. OMAR GUERRERO PARRA, a fin de que señale domicilio convencional para el efecto de air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes que se ordenen aun las de carácter personal se le hará mediante cedula que se fije en los Estrados de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de octubre de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6363.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de julio del año en curso el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFREDO MORENO PULIDO, BLANCA ESTHELA LÓPEZ SALINAS, denunciado por CLAUDIA VIVIANA MORENO LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6364.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de junio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 387/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN FRANCISCO CHÁVEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como interventor y depositario de la presente sucesión a la C. ARACELI GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6365.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de septiembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1146/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES ONELIA REDONDO JUÁREZ, denunciado por HUMBERTINA JUÁREZ AZUARA.

Par este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a HUMBERTINA JUÁREZ AZUARA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6366.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno (1) de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO SEVILLA GARCÍA, denunciado por MA. CARLOTA VILLARREAL GUERRERO VIUDA DE SEVILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6367.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ISMAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ARISTEA HERNÁNDEZ CASTRO, ISMAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ Y JUANA MAY LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de agosto de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6368.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dos del mes de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2013

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ACOSTA RUIZ, denunciado por las C.C. MARÍA CONCEPCIÓN Y MA. GUADALUPE de apellidos ACOSTA CRUZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho de septiembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6369.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de junio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00657/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GUERRERO MARTÍNEZ quien falleció el 30 treinta de diciembre de 2010 en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA MELÉNDEZ SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6370.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de septiembre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01079/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ZAVALA GARZA quien falleció el 18 dieciocho de enero de 2009, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO VITAL CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados

a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6371.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en, el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01354/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del cujus ANTONIO OLVERA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6372.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00951/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRA FERREL BOIJSEAUNEAU, denunciado por GODOFREDO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/10/2013 11:26:20 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6373.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diecisiete del mes de julio del dos mil, trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA

MINERVA ZÚÑIGA GARCÍA, denunciado por los C.C. MA. DE JESÚS GAYTÁN ZÚÑIGA Y MINERVA GAYTÁN ZÚÑIGA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6374.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01276/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SANDRA GARCÍA RÍOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dominaciones número 37-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 47 de la manzana 15, y el 50% de los derechos de copropiedad sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 12, AL SUR, en 6.00 mts con calle Dominaciones, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 46, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 43766 Legajo 876 de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$113,866.66 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6375.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1065/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Neyra Angélica Villa Melo, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de KARINA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Felipe número 153 del Fraccionamiento Residencial San Pedro de esta ciudad, con superficie de construcción de 34.89 metros cuadrados, lote 40, manzana 11, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros lineales con lote 39, AL SUR: en 14.50 metros lineales con lote 41, AL ESTE: en 6.50 metros lineales con calle San Felipe, AL OESTE: en 6.50 metros lineales con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección (Primera), Número 376, Legajo 3-008 de fecha 18 de enero del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92048 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6376.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01092/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBINO GÓMEZ CÁRDENAS Y LETICIA APARICIO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Casa Habitacional marcada con el número 46 de la calle Valle de Guadalupe, lote 21 de la manzana 44 del Fraccionamiento Valle Real Etapa VII de esta ciudad, con superficie de construcción de 63.08 metros cuadrados y superficie privativa de terreno de 95.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 48, AL SUROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 44, AL SURESTE: en 7.00 metros con calle Valle de Guadalupe, AL NOROESTE: en 7.00 metros con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6926, Legajo 3-139 de fecha 29 de agosto del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92419 de fecha cuatro de abril de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$249,398.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6377.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00672/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN JESÚS CASTILLO PUGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Enrique Siller Flores, número 35, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 18 de la manzana 19, con superficie de terreno de 90.00 m2, y con superficie de construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 39, AL SUR: en 6.00 metros con calle Enrique Siller Flores, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 19, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6006, Legajo 3-121 de fecha ocho de octubre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 37485 de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6378.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dicta do dentro del Expediente Número 1023/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. SAMUEL TORRES RUIZ Y LORENA ORTEGA DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Rosa, número 09, del Fraccionamiento "Los Encinos" edificada sobre el lote 05 de la manzana 08, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 16, AL SUR: en 7.00 metros con calle Rosa, AL ESTE: en 15.00 metros con vivienda 11 divisorio de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con la vivienda número 07.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7171, Legajo 144 de fecha once de febrero de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$217,100.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6379.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00041/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por el C. Licenciado Agustín González Hernández, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MINERVA RODRÍGUEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda marcada con el número 40, construida sobre el lote número 13, manzana 29, de la calle Crédito a la Palabra, del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 110.95 m2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 55.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros lineales, con calle Crédito a la Palabra, AL SUR, en 7.00 metros lineales con lote 18, AL ESTE, en 15.85 metros lineales con lote 14, AL OESTE, en 15.85 metros lineales con lote 12.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en

el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4805, Legajo 3-097 de fecha 01 de julio del 2002, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6380.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 001007/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los en contra de los C.C. JORGE EDUARDO ESCOBEDO ORTEGA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ILLESCAS MARTÍNEZ DE ESCOBEDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. JORGE EDUARDO ESCOBEDO ORTEGA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ILLESCAS MARTÍNEZ DE ESCOBEDO el que se identifica como: Finca Número 37398, municipio Tampico, departamento en condominio, manzana 028, lote 16, fracción a zona 00, casa 02, colonia Enrique Cárdenas González, fracción "A" superficie construida: 139.00 metros cuadrados, indiviso 19.63%, Referencia Catastral: 36-01-22-030-043, medidas y colindancias: AL NORESTE 3.15 metros con cochera privada y NE 5.00 metros con P.A. 770 de servicio privativo de la casa dos, AL SURESTE 3.50 metros con lote 15 y NE 4.00 metros con terreno privativo de la casa dos, AL SUROESTE 1.10 metros y 2.00 metros con terreno privativo casa 2, AL NOROESTE 3.50 metros cochera privada de la casa 2; arriba con loza de azotea, abajo con cimentación, área privativa de terreno con superficie de 100.00 m2, medidas y colindancias: NORESTE en 10.00 metros con fracción del mismo lote 16 casa 4, AL sureste en 10.00 metros con lote 15, AL SUROESTE en 10.00 metros con fracción B del mismo lote 16, AL NOROESTE en 10.00 metros con fracción del mismo lote 16 (área común del condominio), titulares.- JORGE EDUARDO ESCOBEDO ORTEGA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ILLESCAS MARTÍNEZ DE ESCOBEDO, a nombre de los C.C. JORGE EDUARDO ESCOBEDO ORTEGA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ILLESCAS MARTÍNEZ DE ESCOBEDO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$474,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SETS PESOS 66/00 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE

NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cuatro de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6381.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 20 veinte de septiembre del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 834/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL ALONSO PÉREZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Barra de Sandoval, número 112, lote 23, manzana 10 de la Unidad Habitacional Fidel Velázquez, Código Postal 89602 municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con lote 6; AL SUR en 7.50 metros con calle Barra de Sandoval; AL ESTE en 20.00 con lote 22; AL OESTE en 20.00 metros con lote 24; con una superficie total de 150.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 3126, Legajo 6-063 de fecha 07 siete de mayo de 2003 dos mil tres del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección Segunda, Número 1753, Legajo 6-036, de fecha 07 de mayo del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo

anterior es dado el presente a los 24 veinticuatro de septiembre del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6382.- Octubre 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00698/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN CARLOS DÍAZ MONRROY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 6 manzana 32, calle Rubí, número 319 en el Fraccionamiento La Joya, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 143165, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,333.33 (TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el, entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6383.- Octubre 24 y 31.-1v2.

AGE COMERCIAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Cd. Río Bravo, Tam.

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2012

VENTAS	0.00
COSTO DE VENTA	0.00
UTILIDAD MARGINAL	0.00
GASTOS GENERALES	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0.00
ISR	0.00
IETU	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00

C. JULIO GUAJARDO ANZALDUA.- Rúbrica.

FORRAJERA CANTÚ
"PATEÑA INVESTMENTS S.A. DE C.V.

VARIEDAD DE MEDICAMENTOS, ALIMENTO BALANCEADO PARA AVES, CERDOS, OVINOS, BOVINOS, CABALLOS Y PEQUEÑAS ESPECIES.

BALANCE GENERAL PATEÑA INVESTMENTS S.A. DE C.V.

Al 31 de agosto de 2013

ACTIVO		ago-13
Activo Circulante:		
Bancos	\$	2,568
Total de activos	\$	2,568
PASIVO		
Total de activos	\$	-
CAPITAL CONTABLE		
Capital		
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$	40,062
Pérdida Neta del ejercicio		(37,494)
Suma del Capital Contable		2,568
Suma Pasivo y Capital	\$	2,568

ERNESTO MARTÍNEZ CANTÚ.- Rúbrica.

6145.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-2v3.